

En el mes de mayo de 1712



SILLO QVARTO, VEINTE Y NAVE
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEPT
CIENTOS Y DOZE.

una pared de una casa que tiene en la Calle nueva y donde se para dicha
requia = la Ciudad han venido a lo Comicio al Sr. D. N. S. Ban
tila fero Rex, para que disponga el que se ha de ser con el agua de la
D. N. S. Requia para que esta parte es, la obra que se ha de
Alm. de Joseph de fer a Rendador del agua que de las Casas
de Manera; en que para que se hagan buenas las quebra que atienen y falta
de tener en las treinta y tres y treinta y uno de mayo de treinta y uno de Junio
nueve y diez de Mayo, en que han sido muy pocas las caleras, y en que ha
donde la mayor parte de un Pontaj, pide se para lo que se enotro dia en que el
autor sea de la Junta de Manera para que en la Venassa no se ejerda que ni a
esta D. N. S. = Inien han venido a lo Comicio. Acordo que esta parte haga mem.

Joseph de fer

Joseph Rosellon

En a D. N. S. donde se comuenga =
D. N. S. de Joseph Rosellon En que dice se alla aprobado de Juan
y la humildad de Valencia como consta de un titulo que es de, y que es
tando antes de un prador de la ciudad de Valencia y el R. Protomedicato, se leger
deo en el titulo en Valencia donde se dio antes que los enemigos entrasen
en aquel Puerto, y que habiendo ocurrido a la D. N. S. de la Junta, donde antes
se habia entregado y para presentarlo en el, no se encuentra ningun malazon
en la D. N. S. capitular de Valencia, y habiendo se le ha de ser, lo es un
que en un efecto de la D. N. S. se le ha de ser de la D. N. S. de la D. N. S.
de Valencia y el segundo de la D. N. S. Protomedicato; y en un mismo se bien
mem. de algunos Juanes y un prador de la D. N. S. y en un mismo se bien
la habia de ser de la D. N. S. Rosellon; y con un mismo se bien de la D. N. S.
a la D. N. S. que en esta consideracion, y a ser de la D. N. S. de la D. N. S.
la D. N. S. que en esta consideracion, y a ser de la D. N. S. de la D. N. S.

S. Fran Franq
Berca

Que oido todo por la D. N. S. Comicio el Poco
nozimo, de esta parte, y de la D. N. S. y titulos que se le ha de ser al Sr. D. N. S. Juan
Barrata fero Rex Procu. Grat, y trabajaron para la D. N. S. =
Alm. de la D. N. S. D. N. S. como Rex. su Titulo del Comicio y de las D. N. S.
de la D. N. S. de esta D. N. S. en que dice que de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S.
ochenta y ocho libras y un encorras de seda de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S.
sado en el contraste ju. en las D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S.
suplica de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S. de la D. N. S.
haviendo la oido y que bien se firmara y se certificara y el fiel de los libros del
Contraste; se hizo proria y lo que se le ha de ser de la D. N. S. de la D. N. S.
Comuente =

Carta de pago
de la D. N. S. =

Al Sr. D. N. S. Barrata fero Rex. Procu. Grat, Diego Quintanilla

